Ficha Técnica del Caso	
Caso	Caso 15.021 Nelton Ademir Rodas Aguirre y familia
Informe de Fondo	Informe No. 242/24 de fecha 28 de noviembre de 2024
Víctimas	• Nelton Ademir Rodas Aguirre (víctima de desaparición forzada). • Bertha Palacios Caravantes (esposa).
Derechos Declarados Violados	Convención Interamericana de Derechos Humanos • Artículos 3 (Personalidad Jurídica), • 4.1 (Vida) • 5.1 (Integridad Personal) • 7 (Libertad Personal) • 8.1 (Garantías Judiciales) • 16 (Libertad de Asociación) • 25.1 (Protección Judicial) Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. • Artículos I.a y I.b
Hechos Reconocidos	• Nelton Ademir Rodas Aguirre, de 23 años, era un estudiante de ingeniería en la Universidad de San Carlos de Guatemala y un activo militante político en la Juventud Patriótica del Trabajo. En octubre de 1981, en el punto más álgido de la violencia del conflicto armado interno, el señor Rodas desapareció tras salir de su hogar hacia la universidad. Su perfil encajaba con lo que el Estado guatemalteco definía como "enemigo interno", dirigiendo ataques sistemáticos contra líderes estudiantiles y opositores políticos bajo la "Doctrina de Seguridad Nacional". • Informes históricos de derechos humanos, incluyendo el de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala y el CIHAC-CALAS, documentaron que el señor Rodas fue secuestrado por hombres armados (presuntos miembros de la Policía Judicial) en las calles de la zona 12 de la capital. Existen testimonios que indican que fue visto en Cuyotenango antes de ser asesinado y arrojado a un pozo, aunque su cuerpo nunca fue localizado. Inmediatamente después de su desaparición, su familia intentó buscarlo en cárceles, hospitales y centros militares sin éxito. En octubre de 1981 se presentó un recurso de habeas corpus, pero la Policía Nacional se limitó a responder que no estaba bajo su custodia, sin realizar inspecciones reales en centros de detención. • Durante décadas, el expediente de la exhibición personal original permaneció perdido en los archivos judiciales. Fue hasta el año 2008 que el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) presentó una nueva denuncia y solicitó un

	Procedimiento Especial de Averiguación. A pesar de que en 2010 se otorgó el mandato de averiguador al Procurador de los Derechos Humanos, la investigación se ha visto obstaculizada por la negativa del Ejército y la Policía a proporcionar información histórica, alegando la inexistencia de registros de la época. • A 44 años de los hechos, no hay personas sindicadas y se mantiene una situación de total impunidad. El Estado violó el derecho a la libertad de asociación de la víctima al desaparecerlo por sus actividades estudiantiles y políticas. Asimismo, la falta de una búsqueda seria y sistemática de sus restos mortales, sumada a la ineficacia de los recursos judiciales, ha provocado una afectación permanente a la integridad física y moral de su esposa, Bertha Palacios Caravantes.
Temática del Caso	Desaparición forzada, conflicto armado, persecución estudiantil, impunidad.
Recomendaciones	1. Reparar integralmente las violaciones de derechos humanos declaradas en el presente informe tanto en el aspecto material como inmaterial. El Estado deberá adoptar las medidas de compensación económica y satisfacción. 2. Investigar el destino o paradero de Nelton Rodas Aguirre y, de ser el caso, adoptar las medidas necesarias para identificar y entregar a sus familiares los restos mortales. Para ello deberá realizarse un plan integral de búsqueda de las víctimas que debe ser concertado previamente con los familiares. 3. Disponer las medidas de atención en salud física y mental necesarias para la rehabilitación de la Sra. Bertha Palacios Caravantes, de ser su voluntad y de manera concertada. 4. Completar una investigación penal por las violaciones identificadas en el presente informe de manera diligente, efectiva y dentro de un plazo razonable con el objeto de esclarecer los hechos en forma completa, identificar todas las posibles responsabilidades e imponer las sanciones que correspondan respecto de las violaciones de derechos humanos declaradas en el presente informe. 5. Adoptar las medidas necesarias para evitar que en el futuro se produzcan hechos similares. Específicamente, el Estado deberá desarrollar programas de formación permanente para cuerpos de seguridad, jueces y fiscales en Ciudad de Guatemala sobre los estándares de desaparición forzada identificados en el presente informe, incluyendo lo establecido en los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas. Además, el Estado deberá crear una entidad especializada de búsqueda de personas desaparecidas en el marco del conflicto armado, y culminar la clasificación y digitalización de los archivos relacionados al conflicto armado en un plazo

	razonable por parte del Archivo de la Policía Nacional Civil, asegurando recursos humanos y financieros suficientes para estos propósitos.